

## ACUERDO N° 31

En la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dr. Héctor Raúl Duran Sabas, Dr. Claudio Nicolás Saúl, Dr. Roberto Pagotto, Dip. Marta Graciela De León, Dip. Jorge Daniel Basso y Dra. Esther Amalia Broilo, con la asistencia del Secretario Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **CONCURSO N° 63 CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL-FUNDAMENTOS:** **QUE** se encuentra en proceso el concurso convocado para la cobertura de los siguientes cargos: Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital: 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas y 01 (un) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas (Concurso N° 63). **QUE** habiéndose llevado a cabo la Entrevista Personal que prevé el artículo 47° del Reglamento, el Consejo de la Magistratura en pleno se avoca a la Calificación de la misma. **QUE** el Consejo toma como pautas de calificación las indicadas en el artículo 47° del Reglamento Interno, a saber: *"A los efectos de evaluar la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática, el Consejo fijará una sesión especial a los fines de entrevistar a los aspirantes. En dicha evaluación se tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes pautas de valoración:*

- a) El criterio práctico de los aspirantes, que asegure el mejor servicio de justicia y el resguardo del derecho de defensa;*
- b) La formación jurídica integral y el conocimiento específico de la materia del fuero para el que concursan, tanto en lo relacionado con la legislación vigente como con la doctrina y la jurisprudencia aplicable.*
- c) Su capacidad funcional en el proceso jurisdiccional, de modo que aseguren el principio de celeridad en el trámite;*
- d) El conocimiento de las condiciones sociales y culturales de la zona donde deberán ejercer funciones;*
- e) Motivación y vocación para el cargo que se concursará, y*
- f) Toda otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del aspirante.*

*A estos efectos también se considerarán los certificados expedidos por la autoridad competente que den cuenta del comportamiento de los aspirantes en el desarrollo profesional. Este aspecto será calificado promediando las valoraciones que efectuaren cada uno de los Consejeros, conforme artículo 39º. Integrará la evaluación de la entrevista personal el Informe psicológico y psicotécnico al que se refiere el artículo 37º del presente Reglamento".* Estas pautas fueron aplicadas a cada una de las entrevistadas para verificar su cumplimiento en mayor o menor grado. El puntaje final se adoptó promediando los puntajes individuales de cada Consejero. **POR ELLO, en uso de sus facultades el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1º.- CALIFICAR LA ENTREVISTA PERSONAL** de los postulantes del Concurso N° 63 de acuerdo con el puntaje y la valoración que a continuación se detalla: **1. Petrillo de Torcivia Paola María: treinta y ocho (38) puntos.** Interrogada sobre los siguientes temas: vocación para ser juez, nulidades procesales, diferencia entre perención de instancia y prescripción, sobre los valores humanos que sustenta, sobre el modo de plantear la inconstitucionalidad de las normas (de oficio o a petición de parte), sobre la competencia del juez, sobre la división de poderes, sobre el ámbito territorial de la Primera Circunscripción Judicial, sobre los criterios de evaluación de la conflictividad social, sobre la percepción ciudadana de la justicia, y sobre el sistema de comunicación de la justicia con la sociedad. Sus respuestas manifiestan sentido práctico, formación jurídica integral, capacidad funcional y motivación y vocación para el cargo que concursa. **2. Susana Fernández Favarón Marcela: treinta (30) puntos.** Interrogada sobre los siguientes temas: su opinión sobre la mora judicial, recursos materiales de que disponía en su desempeño como jueza transitoria, tiempo disponible para ejercer el cargo de juez, valores humanos que sustenta, sistema de unipersonalidad de los tribunales de justicia (ley N° 9357), cantidad de causas resueltas en su servicio de justicia como jueza transitoria, relación del juez con la prensa. Sus respuestas manifiestan sentido práctico, formación jurídica integral, capacidad funcional y motivación y vocación para el cargo que concursa. **3. Courtis Ana Carolina: treinta (30) puntos.** Interrogada sobre los siguientes temas: competencia y jurisdicción de los jueces, pérdida de la competencia, mora judicial, vocación para ser juez como trabajo y como servicio, sistema de unipersonalidad de los tribunales de justicia (ley N° 9357), valores humanos que sustenta, organización lineal o piramidal de la justicia. Sus respuestas manifiestan sentido práctico, formación jurídica integral, capacidad funcional y motivación y vocación para el

cargo que concursa.4. **Echevarría María Alejandra: treinta (30) puntos.** Interrogada sobre los siguientes temas: vocación para ser juez, mora judicial, sistema de unipersonalidad de los tribunales de justicia (ley N° 9357), recursos materiales y reorganización en el mejoramiento de la justicia, mediación como sistema alternativo de resolución de conflictos, independencia del juez, conflictividad social, sobre el modo de plantear la inconstitucionalidad de las normas (de oficio o a petición de parte). Sus respuestas manifiestan sentido práctico, formación jurídica integral, capacidad funcional y motivación y vocación para el cargo que concursa. **5. María Cecilia González. veintitres (23) puntos.** Interrogada sobre los siguientes temas: vocación para ser juez, causas y posibles soluciones de la mora judicial, concepto y componentes de la idoneidad para el cargo, competencia en materia minera, distinción de los recursos naturales, clasificación de las minas según el Código de Minería, autorización de explotación minera, modo de plantear la inconstitucionalidad de las normas (de oficio o a petición de parte), ámbito territorial de la Primera Circunscripción Judicial. Algunas respuestas fueron insuficientes, por caso, la extensión territorial de la Primera Circunscripción la redujo al Departamento Capital, otras no conformaron. Salvadas las observaciones precedentes, sus respuestas manifiestan sentido práctico, formación jurídica integral, capacidad funcional y motivación y vocación para el cargo que concursa. **6. Paiaro María Haidé: treinta (30) puntos.** Interrogada sobre los siguientes temas: mora judicial, sistema de unipersonalidad de los tribunales de justicia (ley N° 9357), recursos materiales y humanos de que dispuso como jueza transitoria, clasificación de las minas, sobre el modo de plantear la inconstitucionalidad de las normas (de oficio o a petición de parte), requisitos de idoneidad del juez, conflictividad social y presión social sobre el juez, modo de conducirse del juez frente a los intereses contrapuestos del Estado y la sociedad. Sus respuestas manifiestan sentido práctico, formación jurídica integral, capacidad funcional y motivación y vocación para el cargo que concursa. **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**